



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ORDENANZA N° 100
30 DE JUNIO DE 2005

ORDENANZA
DE ZONIFICACION DE LOS NEGOCIOS DE EXPENDIO DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL BARRIO AILLAVILÚ

(Texto original y completo)
(Revisión abril 2006)



SANTIAGO, 30 de junio de 2005

VISTOS: antecedentes N° 4042/05; Acuerdo N° 130, de fecha 30 de junio de 2005, del Concejo de Santiago, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dictase la siguiente,

ORDENANZA

DE ZONIFICACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL BARRIO AILLAVILÚ

TITULO I

DE LA ZONIFICACIÓN

1.- FÍJASE la siguiente zonificación de los negocios de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas del Barrio Aillavilú, señalada en el artículo 8° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

ARTÍCULO 1º.- Se entenderá por Barrio Aillavilú, el territorio delimitado por las siguientes calles:

Por el Norte	: calle General Mackenna, acera sur;
Por el Sur	: calle Rosas, ambas aceras;
Por el Oriente	: calle Puente, acera poniente;
Por el Poniente	: calle Morandé, ambas aceras.

ARTÍCULO 2º.- En la zona precedentemente delimitada no podrán instalarse establecimientos de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas clasificados en la letra **D** (Cabarés o Peñas Folklóricas), **E** (Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas), **O** (Salones de bailes o Discotecas) del artículo 3° de la ley N° 19.925 y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local categorías **A** (Depósitos de Bebidas Alcohólicas) y **H** (Supermercados de Bebidas Alcohólicas o Minimercados de Bebidas Alcohólicas).



ARTÍCULO TRANSITORIO: La presente Ordenanza regirá a contar de la fecha de su publicación, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ANÓTESE y transcribese a todas las reparticiones municipales, Secretaria Municipal, para su publicación en el Diario Oficial, Juzgados de Policía Local, Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros, Prefectura Central Y Comisaría de la comuna, **y pase a la Dirección General de Inspección, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADOS:

ALFREDO EGAÑA RESPALDIZA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAÚL ALCAÍNO LIHN
ALCALDE DE SANTIAGO